



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y EMPLEO

ORDEN de 11 de diciembre de 2017 por la que se dispone el cese de un miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura y se nombra a otro en sustitución del anterior. (2017050570)

El artículo 10.1.4 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia de desarrollo normativo y ejecución en materia de educación, en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades.

Por Real Decreto 634/1995, de 21 de abril, se traspasan funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanzas universitarias. Estas competencias se atribuyen a la Consejería de Educación y Empleo por Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre por el que se denominan, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (DOE n.º 209, de 31 de octubre).

De acuerdo con el artículo 4.2.c) de la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, forman parte del Consejo Social en representación de la sociedad extremeña, entre otros, "dos vocales a propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura".

Esta misma Ley señala en su artículo 7.1.e) que los miembros del Consejo Social "cesarán como tales por pérdida de la condición que motivó su designación". Como consecuencia de la finalización del mandato congresual y por tanto el cese de D. José María Rosado Montero en Comisiones Obreras de Extremadura, dicha central sindical propone nombrar a otro vocal en sustitución del anterior.

Mediante la Orden de 11 de noviembre de 2016 se nombró, de conformidad con lo previsto en la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, a los miembros del Consejo Social de la Universidad de Extremadura designados por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Extremadura, Asamblea de Extremadura, Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, las Centrales Sindicales y Organizaciones Empresariales más representativas y la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura (DOE n.º 220, de 16 de noviembre de 2016).

La citada orden, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 1/2010, de 7 de enero, del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, nombró como miembro del Consejo Social, como



representante de una de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura a Don José María Rosado Montero.

El artículo 4.4 de la citada Ley del Consejo Social de la Universidad de Extremadura dispone que los nombramientos y ceses de los vocales se producirán por orden de la Consejería competente en materia de enseñanzas universitarias, y serán publicados en el Diario Oficial de Extremadura.

Por todo ello, de conformidad con las atribuciones conferidas por el ordenamiento jurídico,

DISPONGO:

Primero.

Cesar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, a:

En representación de la sociedad extremeña:

— A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- D. José María Rosado Montero.

Segundo.

Nombrar como miembro del Consejo Social de la Universidad de Extremadura, de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 1/2010, de 7 de enero, a:

En representación de la sociedad extremeña:

— A propuesta de las centrales sindicales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- D. David Molano Robledo.

Disposición final única.

La presente orden surtirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 11 de diciembre de 2017.

La Consejera de Educación y Empleo,
M.^a ESTHER GUTIÉRREZ MORÁN